



*E. Moreno*

"Año del dialogo y la reconciliación Nacional"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0026-2018-GM/MDPB

Puerto Bermúdez, 07 de febrero de 2018.

**EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO.**

**VISTO:**

El Informe N° 091-2018-GPPRS/MDPB expedido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas, relacionado al plan de trabajo "PROMOCIÓN DE LAS VIVENCIAS Y COSTUMBRES DE LAS COMUNIDADES ASHANINKAS, DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo prescrito por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización, reconocen a las Municipalidades la calidad de Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante INFORME N° 011-2018-GPOCC/MDPB con fecha 01.02.2018 el Sr. FLORES MAMANI Berlis Jesús – Gerente de Pueblos Originarios y Conocimientos Colectivos, presentó el Plan de Trabajo denominado: "PROMOCIÓN DE LAS VIVENCIAS Y COSTUMBRES DE LAS COMUNIDADES ASHANINKAS, DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ", por el presupuesto total de inversión de S/. 424.00 (Cuatrocientos con 00/100 soles), en atención las actividades programadas en el Plan Operativo Institucional aprobado con Resolución de Alcaldía N° 37-2018-A/MDPB, con el propósito de documentar fotográficamente las vivencias y costumbres de las comunidades nativas del distrito de Puerto Bermúdez; para lo cual se cuenta con la disponibilidad presupuestal informado por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas a través del Informe N° 091-2018-GPPRS/MDPB.

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 establece que la ejecución del gasto público es el proceso a través del cual se atienden las obligaciones de gasto con el objeto de financiar la prestación de los bienes y servicios públicos y, a su vez, lograr resultados, conforme a los créditos presupuestarios autorizados en los respectivos presupuestos de los pliegos; y,

Que, estando a lo propuesto por el Gerente de Pueblos Originarios y Conocimientos Colectivos y con el visto bueno del Gerente de Asesoría Legal y Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas de esta Institución Edil; y en uso de las atribuciones conferidas en el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el Plan de Trabajo: "PROMOCIÓN DE LAS VIVENCIAS Y COSTUMBRES DE LAS COMUNIDADES ASHANINKAS, DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ", presentado por el Gerente de Pueblos Originarios y Conocimientos Colectivos de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez; por el presupuesto total de S/. 424.00 (Cuatrocientos con 00/100 soles) con cargo a la Meta 033, rubro y T/R 09-1 y Genérica de gasto 2.3.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** al Gerente de Pueblos Originarios y Conocimientos Colectivos la materialización y fiel cumplimiento del Plan de trabajo aprobado, así como presentar el informe final al culminar la actividad.

**POR TANTO:**

JEC/NGM  
Hih/Sec

CC:  
Dpto. IMAGEN INSTITUCIONAL  
ARCHIVO.

Regístrese, Comuníquese y Archívese  
MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMÚDEZ  
GERENCIA  
PUERTO BERMÚDEZ  
JHON E. CALIXTO NEGRILLI  
GERENTE MUNICIPAL